

CERTIFICADO DE SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE VALENCIA Y CASTELLÓN

El presente CERTIFICADO acredita que la persona que figura como ASEGURADO queda incluido como tal en la Póliza Colectiva de Seguro de Responsabilidad Civil cuyo número figura a continuación, según el cual se cubre mediante un solo contrato o póliza colectiva, a múltiples asegurados que integran una colectividad.

Nº DE PÓLIZA: PIS130CKC219		CERTIFICADO	INTERMEDIARIO: MEDICOP
TOMADOR : Colegio Territorial de Administradores de fincas de Valencia y Castellón CIF: Q-4676006B Domicilio: Plaza Crespins 3, Valencia		ASEGURADO: ANDRES PEREZ QUILES	NIF: 33451923X
		EFEECTO: 05-09-2015 VENCIMIENTO: 04-09-2016	DELIMITACIÓN TEMPORAL: Reclamaciones durante la vigencia del seguro con retroactividad ilimitada.
COBERTURAS, LIMITES Y SUBLIMITES	Responsabilidad Civil Profesional	Límite máximo por siniestro, año y asegurado 700.000 € Franquicia 200 € Sublímite para errores derivados de la contratación seguro por siniestro, año y asegurado 60.000 € Franquicia 450 €	
	Responsabilidad Civil Explotacion	Limite máximo por siniestro, año 700.000 € Franquicia 150 € Sublímite por víctima 150.000 €	
	Responsabilidad Civil Patronal	Limite máximo por siniestro, año 700.000 € Sublímite por víctima 150.000 €	
	Daños a Expedientes y Documentos	100.000.-€ por siniestro y 300.000 por año de seguro por Asegurado Franquicia 10% del siniestro	
	Inhabilitación Profesional (por Asegurado)	2.500.-€ por mensualidad - Hasta un máximo de 18 meses	
	RC Derivada de la LOPD	60.000.-€ por siniestro y año de seguro por Asegurado Franquicia General: 3.000.-€ por siniestro	
	Defensa Jurídica y Fianzas	Incluidos	
	Límite Agregado Anual por todas las coberturas y Asegurado	700.000.-€	
	Límite Agregado Anual del Colectivo para todos los Asegurados y por todas las coberturas:	3.000.000.-€	

Lo indicado lo es a título meramente informativo, sin que suponga modificación, ampliación o restricción del contenido de las Condiciones Particulares, Especiales y Generales que rigen el contrato de seguro referenciado, especialmente las exclusiones y cláusulas limitativas.

OBJETO DEL SEGURO

La Responsabilidad Civil Profesional que pueda derivarse de los errores profesionales o falta profesional en los que pueda incurrir el Asegurado en el ejercicio de la profesión reflejada en las Condiciones Particulares, tal y como dicha actividad venga regulada en los estatutos, disposiciones y reglamentos vigentes, por daños patrimoniales primarios causados involuntariamente a clientes o terceros.

Se entiende por **daños patrimoniales primarios**, el menoscabo o perjuicio patrimonial sufrido por el perjudicado como consecuencia de la actividad asegurada, y que produzca de forma directa e inmediata la privación del goce de un derecho. En definitiva, se entiende por daño patrimonial primario el perjuicio que no es consecuencia directa de un daño personal, de un daño material o consecencial derivado de estos

Este certificado únicamente será válido para sociedades que realicen exclusivamente la actividad asegurada, y que uno de los socios sean administradores de fincas Colegiados y que no superen los 250.000.-€ de facturación

Las condiciones económicas de esta Póliza han sido establecidas teniendo en cuenta los términos y limitaciones establecidos por las partes, especialmente en lo que se refiere al ámbito temporal del seguro, limitaciones por anualidad de seguro, límites de indemnización, así como por el objeto de las coberturas exclusiones y otras estipulaciones, que habrán de ser comunicadas por el Tomador del Seguro. Si se hubiera pretendido extender las garantías a otras esferas de responsabilidad, o bien el Seguro no se hubiera suscrito, o bien, tanto las condiciones de aceptación del riesgo a cubrir como las primas asignadas habrían alcanzado un ámbito diferente o un nivel más gravoso. De conformidad a lo establecido en el art. 3º de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro, el ASEGURADO declara expresamente, con su firma al pie del presente documento que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Condicionado General y Especial de la Póliza a la que corresponde este certificado y especialmente todas y cada una de las cláusulas limitativas contenidas en los mismos y especialmente las exclusiones que aparecen reseñadas en negrita en los recuadros precedentes.

El Tomador

El Asegurado

W.R. Berkley España



Fecha: 23 de octubre de 2015